



010-2024 812664

# Resolución Directoral Regional

N° 173 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 08 JUL. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 010-2024396754 que contiene el Formulario VUA-018; Expediente N° 010-2024101410, Informe N° 0045-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE-UA; Expediente N° 010-2024924931, Nota N° 1385-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE; Expediente N° 010-2024748300, Memorando N° 425-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024512583, Nota N° 183-2024-GRSM/DIREPRO/AL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su Competencia";

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PR ODUCE y su modificatoria D.S. N° 002-2020-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, R.M. N° 040-2019-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 015-2021-GRSM/CR y su modificatoria D.R. N° 004-2022-GRSM/GR;

Que, en el numeral 30.5 del Decreto Legislativo N° 1195 – Ley General de Acuicultura, dispone que el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales otorgan autorizaciones y concesiones, para desarrollar la actividad acuícola, según corresponda sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, establecen que el acceso a la actividad acuícola, requiere el cumplimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Acuicultura en el artículo 47, señala que "Transferencia de las autorizaciones y concesiones: Se transfiere bajo las mismas condiciones, términos y plazos en que fueron otorgadas, sin que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución (...)". El cambio de titular del derecho de uso de área acuática, así como la licencia de uso de agua, se tramita de manera conjunta con el cambio de titular del derecho administrativo de concesión y autorización correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 194-2019-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de agosto de 2019, se otorgó la autorización para desarrollar actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del señor ERACLEO CORDOVA CORDOVA;





# Resolución Directoral Regional

N° 173 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, mediante el expediente que contiene el Formulario VUA-018, de fecha 27 de junio de 2024, la usuaria solicita cambio de Titular de Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados -AREL a favor de ABNER CORDOVA JIMENEZ;

Que, mediante Informe N° 0045-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA; de fecha 02 de julio de 2024, la jefa de la Unidad de Acuicultura concluye que el usuario ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el procedimiento para el cambio de titularidad en la categoría AREL del Texto Único de Procedimientos Administrativos y se transfiere bajo las mismas condiciones y términos en que fueron otorgadas, sin que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución correspondiente, y que mediante Nota N° 1385-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero remite al despacho directoral el informe de la Unidad de Acuicultura y solicita se emita Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 425-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 02 de julio de 2024, el despacho directoral solicita proyecto de Acto Resolutivo sobre el otorgamiento del Cambio del Titular de la autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados, a favor de ABNER CORDOVA JIMENEZ, con Nota N° 183-2024-GRSM/DIREPRO/AL, la oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Cambio del Titular de la Autorización - AREL, a favor de **ABNER CORDOVA JIMENEZ**, identificado con DNI N° 48401687, con los mismos términos y condiciones, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, por un periodo de vigencia hasta el 20 de agosto de 2049.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Secretaría de esta Dirección Regional, notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, ALA ALTO MAYO, SANIPES, a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización, Asesoría Legal, al interesado para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, así mismo a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, publíquese en la página web de Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Leonel Grande Ansta  
Director Regional de la Producción (e)